



RESOLUCION JEFATURAL N° 084 -2018-ANA

Lima, 28 FEB. 2018

VISTO:

El Acta N° 01 del Consejo Directivo del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas" de la Autoridad Nacional del Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 233-2017-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República de Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, hasta por la suma de US\$ 40 000 000,00 (Cuarenta Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas";

Que, el Artículo 3° del acotado Decreto Supremo establece que el Ministerio de Agricultura y Riego, a través de la Autoridad Nacional del Agua, es la Unidad Ejecutora del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas";

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017 se suscribe el Acuerdo de Préstamo N° 8740-PE entre la República del Perú y el BIRF, en el cual se establecen los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N° 233-2017-EF;

Que, en el literal D) de la Sección Primera del Anexo del citado Acuerdo de Préstamo, se señala que la Autoridad Nacional del Agua, a través de su Unidad Ejecutora, administrará el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el Banco, que incluirá, entre otros, la estructura organizativa del Proyecto;

Que, en Sesión de fecha 21 de febrero de 2018 del Consejo Directivo del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas", órgano de mayor nivel del citado Proyecto, creado por Resolución Ministerial N° 0455-2017-MINAGRI, se aprobó, entre otros, el Manual de Operaciones del citado Proyecto, el cual cuenta con la no objeción del Banco, otorgada mediante correo electrónico de fecha 14 de febrero de 2018;

Que, por consiguiente, resulta necesario aprobar el Manual de Operaciones del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas";

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Administración, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Manual de Operaciones del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas" que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y del Anexo en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese



Abelardo De la Torre Villanueva
Ing. Abelardo De la Torre Villanueva
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

